

00000014

RESOLUCION No. 89-2-1, 183334
183334

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima **AGRICOLA GANADERA BANANEISA S.A.**;

QUE el abogado Jaime Torres Tapia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2933 del 13 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **AGRICOLA GANADERA BANANEISA S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública con la siguiente modificación estatutaria: Artículo Décimo Tercero.-A continuación de "a través del Presidente" añádase "y del Gerente".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-1893
AGRICOLA GANADERA BANANEISA S.A.

00000015

constante en el artículo primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero; y, b) ✓ cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 DIC 1989.

Dr. Geovanny Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/eas
DL/Aiced

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 50.361 a 50.362, número 14.539 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 20.506 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil - novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado: veintidos.- Vale.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil